



ANEXO I. MOCIÓN. MOCIÓN

SOLICITANTE

D./Dña.: **Juan Luis Talavera Ortiz**

Grupo Político: **Mixto (NC)**

Teléfono: Fax: E-mail: **jltalavera@gmail.com**

JUNTA DE DISTRITO CIUDAD ALTA MOCIÓN

Sesión ordinaria del día: **22 de noviembre de 2013**

DESTINATARIO DE LA MOCIÓN

Área/ Unidad Administrativa afectada : **Junta Municipal del Distrito Ciudad Alta**

Presidente: **Oscar Mata Izquierdo**

Órgano: **Pleno Junta Municipal del Distrito Ciudad Alta**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno de este Ayuntamiento, formulo la siguiente **MOCIÓN**:

TÍTULO DE LA MOCIÓN

Incorporar las tareas de mantenimientos del césped artificial de los campos de fútbol del Distrito para 2014

QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA MUNICIPAL

Que recoge el art. de .

Texto de la moción:

El Grupo Mixto (NC) al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta para su debate y aprobación, si procede, de la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro Distrito existe un gran número de campos de fútbol de césped artificial que, por sus distintas fechas de construcción, exigen diferentes tipos de mantenimiento y acondicionamiento del césped, utilización de maquinarias diferenciadas (en algunos casos propiedad del Cabildo de Gran Canaria), así como de la temporización de dichas tareas.

La realidad de estos dos años es que estas tareas no se han podido realizar con la regularidad requerida y que, al dirigirse los clubes a la Concejalía o al Instituto Municipal de Deportes, -llegando en algunos casos sus gestiones al órgano dependiente del Cabildo de Gran Canaria-, la respuesta es que no se dispone de presupuesto para dichas tareas. Entendemos que es el Ayuntamiento, como propietario de las instalaciones, y no los clubes, por mucho que tenga cedidas las mismas, el responsable de garantizar que

estas tareas se lleven a cabo con la regularidad requerida de acuerdo con una adecuada planificación. Además, ello provoca que los dirigentes de los clubes hayan de emplear incluso tiempo de su horario laboral o personal en realizar gestiones que, entendemos, no les corresponden con el desgaste que ello supone.

El no cumplir las tareas de mantenimiento con la periodicidad recomendada por los fabricantes de los céspedes tiene dos consecuencias: un deterioro acelerado del mismo con una menor duración de su vida útil y de la rentabilidad de la inversión pública realizada y, lo que es más grave, un aumento de las lesiones musculares de los deportistas fruto del endurecimiento de la superficie de los campos por el apelmazamiento del césped.

Los campos de nuestro Distrito son usados por decenas de equipos y centenares de deportistas que merecen practicar deporte en las mejores condiciones de los terrenos para minimizar las consecuencias que para su integridad física, en forma de lesiones, tiene el mantenimiento insuficientes de su césped. También para garantizar que la inversión pública realizada en los mismos perdure en las mejores condiciones durante el mayor tiempo posible.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, Nueva Canarias desde el Grupo Mixto somete a la consideración del Pleno de la Junta de Distrito de Ciudad Alta la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS :

1.- Realizar las gestiones que sean precisas para que en el presupuesto del próximo año se contemple en los departamentos que corresponda el gasto que requiere el mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol de nuestro Distrito, de acuerdo con las prescripciones de su fabricantes, con la finalidad de prolongar al máximo su vida útil y reducir el número de lesiones que su apelmazamiento está provocando en los deportistas que los usan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2013

Fdo.: Juan Luis Talavera Ortiz

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CIUDAD ALTA
SECRETARÍA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CIUDAD ALTA